



H. AYUNTAMIENTO DE CELESTÚN, YUCATÁN

2015-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CELESTÚN YUCATÁN

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Fracción:

IV.- El plan de desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados

Nombre del Documento.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

Periodo que se publica.

2015-2018

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información.

SECRETARIA MUNICIPAL

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa.

C. MARTIN DEL CARMEN UC MENA



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
CELESTÚN, YUCATÁN

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

C. ADRIANA GUADALUPE CASTILLO VILLANUEVA

Fecha de generación del documento.

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Fecha de Actualización.

05 DE FEBRERO DE 2016

Todos Somos Celestún

Calle 13 S/No. x 8 y 10 Col. Centro
Celestún, Yucatán México

Celestún

¿VIVE EL DIAMANTE ROSADO?



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018



Presentación

Con fundamento en el artículo 112, inciso ii y demás relativos a la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, se hace del conocimiento de los habitantes del municipio de Celestún, Yucatán, el plan municipal de desarrollo 2015-2018.

En el presente documento se plasman todas y cada una de las estrategias de acción tendientes a elevar la calidad de vida de los habitantes de Celestún, mediante el ejercicio y desempeño gubernamental sólido, decididos a ampliar nuestras capacidades administrativas para atender los problemas económicos, sociales, políticos y de seguridad ciudadana, los cuales se establecen como los indicadores que determinan nuestro que hacer y responsabilidad con los ciudadanos; así como nuestras capacidades de ejecución y cumplimiento. Con acciones planificadas, ordenadas y dirigidas que atiendan la demanda ciudadana, promueva la participación social y la corresponsabilidad.

En concordancia con el plan nacional y el plan estatal de desarrollo, se elabora el plan municipal de desarrollo de Celestún con la visión y sensibilidad social de este gobierno imprimirá a su administración municipal en el que se incluyen las necesidades que fueron expresadas por los mismos ciudadanos, asociaciones civiles, grupos de empresarios y de la población en general durante múltiples encuentros y reuniones de trabajo. Este plan de desarrollo es a su vez el compromiso de esta administración, para mejorar la imagen del municipio para atraer el turismo y poder crear una derrama económica que fomente el autoempleo y mejore los ya existentes, siendo que todo lo aquí expresado son acciones que no se pueden aplazar por más tiempo y que son una necesidad deseable y posible de realizar con el esfuerzo y participación de todos.

Nuestra gestión se enfocara a trabajar en conjunto con los ciudadanos y para los ciudadanos para construir el municipio que todos queremos, por lo que este plan además de ser nuestra herramienta de planeación es también una invitación abierta para todos los ciudadanos a participar en esta nueva etapa que inicia enfocados todos a mejorar nuestra calidad de vida y sentar las bases para las futuras generaciones de un municipio limpio, seguro, transparente, autosustentable, próspero y eficiente.

En un sistema democrático la gobernabilidad transita en dos sentidos gobierno-ciudadanos en donde las premisas constitucionales de derechos y obligaciones se ejercen con eficacia cuando las voluntades se suman en un mismo objetivo para mejorar las condiciones y el desarrollo de un pueblo H. presidente constitucional del municipio de Celestún. Yucatán

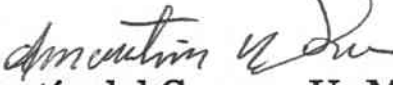
C. SANTIAGO LEONEL ROSADO MENA




Cabildo Municipal 2015 -2018


C. Santiago Leonel Rosado Mena
Presidente municipal



Lic. Esther Domenica Yerves Cauich
Síndico municipal

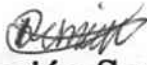

C. Martín del Carmen Uc Mena
Secretario municipal

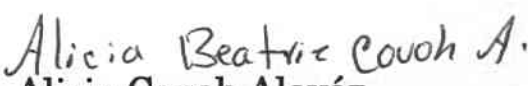
REGIDORES


C. Landy Elizabeth Chac Marin
Regidor


C. Miguel Hilario Pérez Peña
Regidor


C. German Jesús Cauich Pinto
Regidor


C. Damián Santana Pinzón
Regidor


C. Alicia Couoh Alavéz
Regidor

Administración Municipal 2015 -2018

Item	Nombre	Dirección
1	María del Pilar Castillo Ojeda	Presidenta del DIF Municipal
2	Leydi Sujey Uicab Chuil	Directora del DIF Municipal
3	Raymundo Alejandro Mena Ávila	Tesorero
4	Román Alonzo Villanueva Suarez	Oficial Mayor
5	Mario Enrique Chay Uicab	Jefe de Oficina de Presidencia
6	Manuel Jesús Flores May	Director Salud
7	María del C. Rodríguez Gutiérrez	Directora Turismo
8	Esteban Herrera Chim	Director Seguridad Publica
9	Max Silvestre Cauich Quintal	Director Obras Publicas
10	Ángel Jesús Ojeda Chan	Director Servicios Públicos
11	Luis Candelario Ortiz Flores	Director Ecología y Aseo Urbano
12	Orquídea Celeste Basto Flores	Director Parques y Jardines
13	Eduardo Kantún Brito	Director Agua Potable
14	Jorge Esmit May Mex	Director Juridico
15	Joaquín de Jesús Cauich Flores	Director Pesca
16	David Estrada Ramírez	Director Asuntos Religiosos
17	Armando Santiago Yan Estrada	Director Gestión Social
18	Luis Adrián Chay Chay	Director Transporte
19	Alfredo Rodríguez Puc	Director ZOFEMAT
20	Miguel Ángel Pat Poot	Director Protección Civil
21	Mireya Concepción Chan Castilla	Directora Educación
22	Adriana Guadalupe Castillo Villanueva	Titular UMAIP
23	María del C. Rodríguez Gutiérrez	Directora Desarrollo Rural y Fomento Económico

Indice

I.- Presentación.....	1
II.- El Cabildo.....	2
III.- La Administración General.....	3
IV.- Índice General.....	4
V.- Introducción.....	8
CAPITULO 1 Proceso de Planeación.....	9
1.1 Aspectos Metodológicos del Proceso de Planeación.....	9
1.1.1 Premisas y Criterios de Planeación Municipal	
CAPÍTULO 2 Fundamento Legal.....	11
2.1 Ámbito Nacional.....	11
2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
2.1.2 Ley General de Planeación	
2.1.3 Ley General de Asentamientos Humanos	
2.2 Ámbito Estatal.....	20
2.2.1 Constitución Política del Estado de Yucatán	
2.2.2 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán	
2.2.3 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán	
2.2.4 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán	
CAPÍTULO 3 Alineación del Proceso de Planeación del Desarrollo.....	32
3.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.....	32
3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018.....	34
CAPITULO 4 Diagnostico Situacional y Estadístico Rector Municipal.....	39
4.1 Descripción General del Municipio.....	39
4.1.1 Nomenclatura	
4.1.2 Significado	
4.1.3 Localización	
4.1.4 Historia	
4.1.5 Medio Físico	
4.1.6 Flora	
4.1.7 Fauna	
4.1.8 Orografía	
4.1.9 Hidrografía	
4.1.10 Clima	
4.1.11 Características y uso del Suelo	
4.2 Perfil Sociodemográfico.....	45
4.3 Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad 2010.....	45
4.4 Infraestructura y de Comunicaciones.....	46
4.5 Indicadores de Carencia.....	46
4.6 Actividad Económica.....	47
CAPÍTULO 5 Proceso de Planeación Estratégica.....	48
5.1 Misión.....	48
5.2 Visión.....	48
5.3 Los valores.....	49
5.3.1 Honestidad	
5.3.2 Compromiso	
5.3.3 Igualdad	



5.3.4	Sustentabilidad	
5.3.5	Tolerancia	
5.3.6	Eficiencia	
5.3.7	Eficacia	
5.3.8	Transparencia y rendición de cuentas	
5.3.9	Legalidad	
5.3.10	Compromiso Político	
5.3.11	Orden	
5.3.12	Democracia	
5.3.13	Liderazgo	
5.3.14	Integridad	
5.3.15	Respeto	
5.3.16	Humanismo	
5.3.17	Solidaridad	
5.3.18	Sensibilidad	
5.3.19	Trabajo en equipo	
CAPÍTULO 6	Ejes Estratégicos y Prioridades Municipales	53
6.1	Seguridad Pública y Protección Civil	55
6.1.1	Seguridad Pública	56
6.1.1.1	Objetivo	
6.1.1.2	Estrategia	
6.1.1.3	Líneas de Acción	
6.2	Eje de Desarrollo Territorial Sustentable	57
6.2.1	Planeación del Territorio	58
6.2.1.1	Objetivo	
6.2.1.2	Estrategia	
6.2.1.3	Líneas de Acción	
6.2.2	Ordenamiento Ecológico y Gestión de Riesgos	59
6.2.2.1	Objetivo	
6.2.2.1	Estrategia	
6.2.2.1	Líneas de acción	
6.2.3	Conservación del Medio Ambiente	59
6.2.3.1	Objetivo	
6.2.3.2	Estrategia	
6.2.3.3	Líneas de acción	
6.2.4	Ordenamiento Territorial	60
6.2.4.1	Objetivo	
6.2.4.2	Estrategia	
6.2.4.3	Líneas de Acción	
6.3	Servicios Públicos de Calidad	61
6.3.1	Recuperación de Espacios Públicos	62
6.3.1.1	Objetivo	
6.3.1.2	Estrategias	
6.3.1.3	Líneas de Acción	
6.3.2	Transporte y Vialidad	62
6.3.2.1	Objetivo	
6.3.2.2	Estrategias	
6.3.2.4	Líneas de acción	
6.3.3	Parques y Jardines	63
6.3.3.1	Objetivo	
6.3.3.2	Estrategia	
6.3.3.3	Líneas de acción	
6.3.4	Agua Potable	63
6.3.4.1	Objetivo	



6.3.4 .2 Estrategias	
6.3.4 .3 Líneas de acción	
6.3.5 Ampliación de la Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.....	64
6.3.5 .1 Objetivo	
6.3.5 .2 Estrategias	
6.3.5 .3 Líneas de acción	
6.3.6 Gestión de Residuos.....	64
6.6.6.1 Objetivo	
6.6.6.2 Estrategias	
6.6.6.3 Líneas de acción	
6.4 Desarrollo Institucional Basado en Resultados.....	66
6.4.1 Transparencia y Rendición de Cuentas.....	67
6.4.1.1 Objetivo	
6.4.1.2 Estrategia	
6.4.1.3 Líneas de acción:	
6.4.2 Modernización de la Administración Pública.....	67
6.4.2.1 Objetivo	
6.4.2.2 Estrategia	
6.4.2.3 Líneas de acción	
6.4.3 Gestionar la Creación de una Ventanilla de Información al Público, Sobre los Recursos Destinados para el Municipio.....	68
6.4.3.1 Objetivo	
6.4.3.2 Estrategia	
6.4.3.3 Líneas de Acción	
6.4.4 Gestionar la Adquisición de Computadoras, Máquinas de Oficina y Brindar Capacitación Constante al Personal para poder Utilizarlos de Manera Correcta.....	68
6.7.4.1 Objetivo	
6.7.4.2 Estrategia	
6.7.4.3 Líneas de acción	
6.4.5 Finanzas Públicas Sanas.....	69
6.7.5.1 Objetivo	
6.7.5.2 Estrategia	
6.7.5.3 Líneas de acción	
6.5 Reglamentos y Normatividad Interna.....	70
6.5.1 Realizar Labores de Capacitación y Profesionalización de los Servidores Públicos.....	71
6.5.1.1Objetivo	
6.5.1.2 Estrategia	
6.5.1.3 Líneas de Acción	
6.5.2 Gestionar la creación de una ventanilla de información al público., sobre los recursos destinados para el Municipio.....	71
6.5.2.1Objetivo	
6.5.2.2 Estrategia	
6.5.2.3 Líneas de Acción	
6.6 Desarrollo Económico y Fomento Productivo.....	73
6.6.1 Generación de Empleos y Atracción de Inversiones.....	74
6.6.1.1 Objetivo	
6.6.1.2 Estrategia	
6.6.1.3 Líneas de acción	
6.6.2 Turismo.....	74
6.6.2.1 Objetivo	
6.6.2.2 Estrategia	
6.6.2.3 Líneas de acción	
6.6.3 Conectividad.....	75
6.6.3.1 Objetivo	



6.6.3.2 Estrategia	
6.6.3.3 Líneas de acción	
6.6.4 Innovación.....	76
6.6.4.1 Objetivo	
6.6.4.2 Estrategia	
6.6.4.3 Líneas de acción	
6.7 Desarrollo Social.....	77
6.7.1 Calidad y Espacios de Vivienda.....	78.
6.7.1.1 Objetivo	
6.7.1.2 Estrategia	
6.7.1.3 Líneas de acción	
6.7.2 Cultura.....	78
6.7.2.1 Objetivo	
6.7.2.2 Estrategia	
6.7.2.2 Líneas de acción	
6.7.3 Salud.....	79
6.7.3.1 Objetivo	
6.7.3.2 Estrategia	
6.7.3.3 Líneas de acción	
6.7.4 Vivienda.....	79
6.7.4.1 Objetivo	
6.7.4.2 Estrategia	
6.7.4.3 Líneas de acción	
6.7.5 Pueblo Maya.....	80
6.7.5.1 Objetivo	
6.7.5.2 Estrategia	
6.7.5.3 Líneas de acción	
6.7.6 Juventud, Deporte y Recreación.....	80
6.7.6.1 Objetivo	
6.7.6.2 Estrategia.	
6.7.6.3 Líneas de acción	
CAPITULO 7 Cartera de Proyectos.....	82
CAPITULO 8 Fuente Bibliográfica.....	86

Introducción

En el presente Plan Municipal de Desarrollo se encuentra desglosado de una manera estratégica y con objetivos que se pueden llevar a cabo de una manera ordenada y segura, se enfoca en mejorar la imagen del municipio, brindar servicios de calidad como lo son vivienda, calles, alumbrado público, lugares de esparcimiento, todo esto para poder mejorar la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros del municipio de Celestún.

Se implementan en conjunto los planes nacional y estatal para la creación del plan presente tomando puntos de los anteriormente mencionados para una mejor amplitud de lo que es el plan municipal de desarrollo.

Siempre tomando en cuenta una parte muy valiosa y sin la cual no puede ser posible la creación de este Plan Municipal de desarrollo, es la participación de la gente, que en campaña, manifestó las necesidades que carece la población y el poblado en general, por eso, este Plan Municipal de Desarrollo, se encuentra enfocado en ayudar y mejorar el municipio, ya que fue hecho por y para los habitantes de Celestún.

Nuestros principales ejes rectores de la presente administración, en los cuales se basara, y mediante los cuales se podrá dar a los ciudadanos de este municipio, un sentido de confianza hacia el gobernante, que trabajara en beneficio de las personas, se enfocara en el municipio, su gente y las necesidades que carece, en los rubros de familia, empleo, seguridad, salud, cultura, juventud, deportes, grupos vulnerables, etc.

Para crear una mejor participación por parte de la ciudadanía se crearan foros, encuestas y reuniones.

Todo lo que a continuación se presenta ha sido realizado en base a las reuniones y foros de participación ciudadana llevados a cabo en el municipio, de tal manera que todo lo que aquí encontramos son necesidades del pueblo y que las obras se volverán un beneficio para el mismo, ya que por eso es la importancia de la participación ciudadana, para con ello conocer a fondo las necesidades de la ciudadanía y conociendo lo que necesitan.

Bajo esta premisa se implementaran acciones para Crear fuentes de empleo en el municipio, generar condiciones favorables para atraer inversionistas, dotar y ampliar los servicios públicos necesarios con el objetivo de mejorar la imagen urbana del puerto para atender las necesidades y el disfrute de sus habitantes y de los turistas que nos visitan.

Capítulo I Proceso de planeación

Este proceso se realizó de manera conjunta con los habitantes del municipio de Celestún, en los distintos foros de participación ciudadana y todo con apego a estricto derecho, respetando los lineamientos en las normas Federales, Estatales y Municipales.

A continuación se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente, sus problemas y sus oportunidades.

1.1 Aspectos Metodológicos del Proceso de Planeación

El Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2015- 2018 surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concentra las estrategias de gobierno que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía en estricto apego a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este Plan se ha empleado una metodología clara de Planeación y Evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos centrales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Así, mediante la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) que tuvo a su cargo esta responsabilidad, fueron definidas cuatro líneas importantes de desarrollo: 1. Revisión del marco normativo, 2. Ejes Rectores del Desarrollo, 3. Participación ciudadana y, 4. Establecimiento de las bases para definir un

Instrumento de Planeación y Control que oriente y evalúe las acciones del Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, requiere una mención especial, el esfuerzo para la profunda revisión documental de la legislación y normatividad integrada en el compendio de leyes, reglamentos y lineamientos normativos pertinentes que se encuentra descrita con puntualidad en este documento.

1.1.1 Premisas y Criterios de Planeación Municipal

Con la visión de posicionar al gobierno de nuestra gestión, como uno que cumple, se consideró diseñar una estructura para el Plan Municipal de Desarrollo, que sirva de base para la planeación y el control, el instrumento de medición de resultados y evaluación de los ciudadanos.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en el documento que hoy ponemos a su consideración. Está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad.

El Plan contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2015-2018, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

Capítulo II Fundamento Legal

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuesto del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

2.1 Ámbito Nacional

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en

beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que

tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de estos.

Por su parte en el mismo artículo 73 Fracción XXIX-C señala la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, equilibrio ecológico, turismo, deporte, protección civil y seguridad pública, entre otros aspectos.

2.1.2 Ley General de Planeación

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3. Define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

2.1.3 Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos del plan nacional, estatal y municipal de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Ámbito Estatal.

2.2.1 Constitución Política del Estado de Yucatán.

En nuestra Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII. Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X. Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII. Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y
- XIII. Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

2.2.2 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Esta ley estatal establece los principios de la planeación del desarrollo y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y

VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II. El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;
- V. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

IX. La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3. La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 5. El Poder Ejecutivo del Estado será el responsable de conducir la planeación del desarrollo estatal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6. Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8. Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 14. La planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios, formarán parte del Sistema Estatal a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación o análogas dentro de su organización, y

serán responsables de designar al personal con el perfil adecuado para atender los requerimientos de la planeación del desarrollo, el seguimiento y la evaluación.

Artículo 26. Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28. Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 49. La coordinación de la ejecución de los planes Nacional, Estatal y municipales, de desarrollo y de los programas que de ellos se deriven, deberá proponerse por el Poder Ejecutivo del Estado a los Gobiernos Federal y municipales, a través de convenios.

Artículo 54. Dentro del Sistema Estatal tendrá lugar la participación y consulta ciudadana, a través del Sistema de Participación Social, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los instrumentos de planeación.

Artículo 58. El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos Federal y municipales, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos y metas, para que los planes nacionales, estatales y

municipales tengan congruencia entre sí y los programas presupuestarios de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

2.2.3 Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán.

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes:

Artículo 1. La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3. Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41. El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

I) De Administración:

a).- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

II) De Planeación:

a).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b).- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de

gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica

de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

2.2.4 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto:

I.- Establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los municipios participarán en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

II.- Fijar las normas a las que se sujetarán la planeación, fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población de la Entidad.

III.- Definir las normas conforme a las cuales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas, zonas y predios, que regulen la propiedad en el territorio del Estado.

IV.- Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 6. Son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.

II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

III.- Participar en la administración de la zonificación, de las reservas territoriales y en el control de usos y destinos del suelo.

IV.- La regulación y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques urbanos y los refugios municipales.

V.- Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.

VI.- Participar en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que se presenten en el municipio.

VII.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas regionales de desarrollo urbano de su competencia.

- VIII.-Enviar para su inscripción al Registro Público de la Propiedad del Estado, los programas municipales de desarrollo urbano en los términos del Título III de la presente Ley.
- IX.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de acuerdo con la presente Ley, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.
- X.- Participar en la regularización de la tenencia de la tierra.
- XI.- Promover ante el Congreso del Estado, la fundación y extinción de centros de población.
- XII.- Celebrar con los gobiernos federales, estatales y municipales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación en apoyo de los programas de desarrollo urbano.
- XIII.-Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XIV.- Realizar las acciones necesarias para la preservación y el control del medio ambiente en el municipio.
- XV.- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de esta Ley, de los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XVI.- Publicar y difundir los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XVII.- Ejercer el derecho de preferencia establecido en esta Ley, en favor del municipio.
- XVIII.- Instalar los consejos municipales de desarrollo urbano.
- XIX.- Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.

Capítulo III Alineación del Proceso de Planeación del Desarrollo

Las políticas públicas del Municipio contenidas en este Plan, son congruentes por los referentes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, asimismo, se alinean a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, bajo la siguiente lógica de correlación:

3.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se

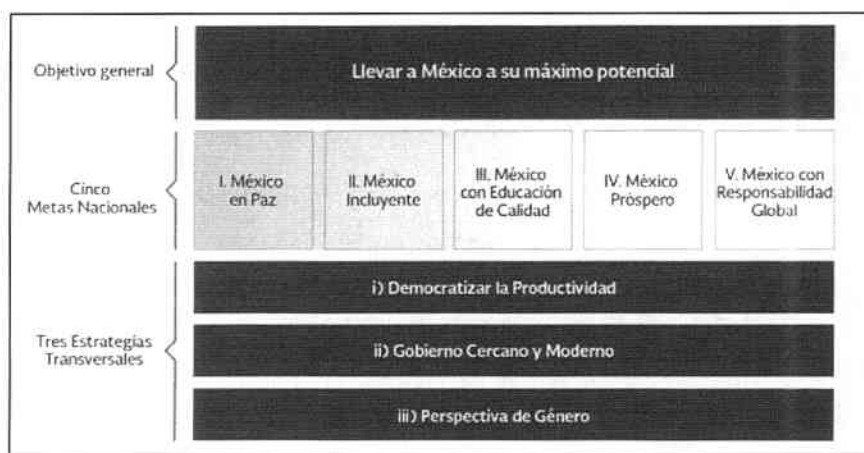
presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Se impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

En el documento se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Esquemáticamente el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 se puede ver de la siguiente manera:



En cada uno de estos ejes se proponen los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Asimismo, se establecen los indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

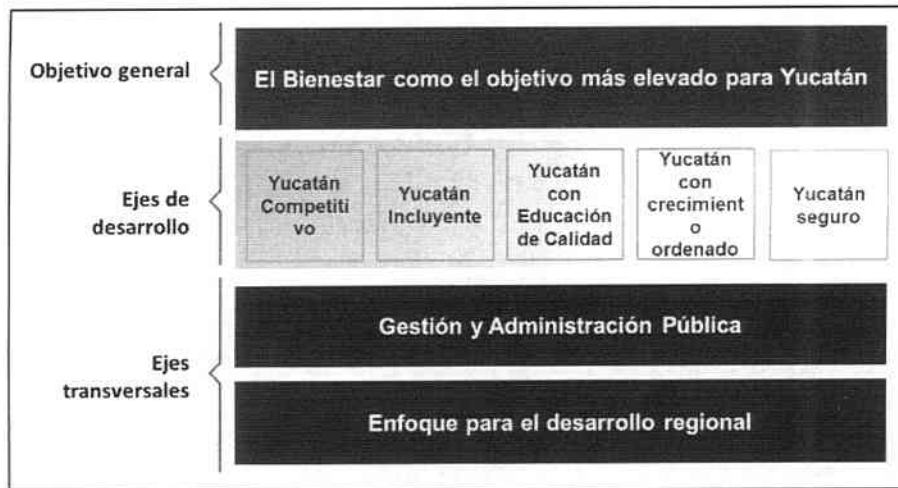
El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) fue requerido organizar, de manera puntual y ordenada, diferentes actividades y tareas, que permitieron cumplir con la obligación establecida en la Constitución, respecto a la planeación para el desarrollo. Fue necesario también actualizar el marco legal, para establecer elementos que pudieran hacer funcionales tanto el proceso de planeación, como el de evaluación, dentro de un marco de exigencia por parte de la ciudadanía de resultados concretos, transparencia y rendición de cuentas.

La planeación para el desarrollo estatal y municipal debe convertirse en un medio que facilite la programación del gasto público en acciones, obra pública y programas en función de objetivos identificables y metas medibles y alcanzables, de manera que puedan ser utilizados para la evaluación del cumplimiento de la gestión del gobierno y puedan conocerse los resultados obtenidos.

Sobre la base del marco legal vigente, se establecieron los “Diálogos Ciudadanos” como mecanismos de vinculación directa entre los diferentes órganos de Gobierno y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, jerarquizar el orden de las acciones, obras y programas, así como articular los procedimientos de contraloría social y evaluación, atendiendo los Sistemas de Participación Social y el Sistema de Planeación al mismo tiempo.

Bajo estos ordenamientos, la Planeación tendrá una vocación claramente definida en la Gestión por Resultados a la par del Presupuesto basado en Resultados, apoyándose en los instrumentos de planeación como los indicadores, los cuales deben ser evaluables, congruentes y capaces de mostrar los resultados para el desarrollo.



El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Para la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado, es necesario considerar lo siguiente:

- Al identificar opciones de coinversión con un mayor número de proyectos, existe mayor posibilidad de obtener recursos adicionales en concurrencia.
- Buscar que el costo de los proyectos se ajuste a la capacidad financiera del municipio.
- Privilegiar proyectos con mayor efectividad y que beneficien al mayor número de habitantes posibles.
- Identificar los tiempos en el proceso de gestión de los recursos de los programas, así como los requisitos necesarios.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.



De esta manera la alineación de los planes en los tres niveles de gobierno se puede presentar de la siguiente manera:

Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatal-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
México en Paz	Yucatán Seguro <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad Pública ▪ Procuración de Justicia ▪ Certeza Jurídica y Patrimonial ▪ Gobernabilidad 	Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad pública ▪ Policía preventiva ▪ Tránsito ▪ Protección civil ▪ Coordinación intergubernamental ▪ Derechos humanos
México Incluyente	Yucatán Incluyente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superación del Rezago ▪ Grupos Vulnerables ▪ Salud ▪ Igualdad de Género ▪ Pueblo Maya ▪ Juventud 	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Combate a la pobreza ▪ Educación y Cultura ▪ Salud ▪ Vivienda adecuada ▪ Juventud, Deporte y Recreación
México con Educación de Calidad para Todos	Yucatán con Educación de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujeres, Equidad e Igualdad



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Básica ▪ Educación Media Superior ▪ Educación Superior e Investigación ▪ Cultura ▪ Deporte 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupos vulnerables ▪ Familia-DIF
<p>México Próspero</p>	<p>Yucatán Competitivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo Rural y Agroindustrial ▪ Empleo y Desarrollo Empresarial ▪ Inversiones y Desarrollo Industrial ▪ Innovación y Economía del Conocimiento ▪ Turismo 	<p>Desarrollo Económico Y Productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empleo ▪ Industria, comercio y servicios ▪ Agricultura, Ganadería forestal y pesca ▪ Comunicación y conectividad <p>Servicios Públicos De Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción y mantenimiento de calles ▪ Agua potable ▪ Drenaje y alcantarillado ▪ Aguas residuales ▪ Limpia ▪ Residuos sólidos (recolección, traslado,



<p>México Próspero</p>		<p>tratamiento y disposición final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parques y jardines ▪ Alumbrado público ▪ Mercados y centrales de abasto ▪ Panteones ▪ Rastro
	<p>Yucatán con Crecimiento Ordenado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Infraestructura para el Desarrollo ▪ Desarrollo Urbano y Metropolitano ▪ Vivienda ▪ Medio Ambiente 	<p>Desarrollo Territorial Y Sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planeación urbana ▪ Asentamientos humanos ▪ Usos del suelo y su aprovechamiento ▪ Reservas territoriales ▪ Infraestructura y equipamiento ▪ Gestión de riesgos ▪ Tenencia de la tierra ▪ Recursos naturales ▪ Educación ambiental

Capítulo 4 Diagnostico Situacional y Estadístico Rector

Se presentan referencias del municipio como son su nomenclatura, historia, medio físico, entre otros describiendo las características principales del municipio y presentando para su complementación datos estadísticos.

4.1 Descripción General del Municipio

4.1.1 Nomenclatura

Denominación: Toponimia

Celestún

4.1.2 Significado

"Espanto de piedra".

4.1.3 Extensión y localización

La superficie total es de 868.63 kilómetros cuadrados. Y se localiza entre los paralelos 20°46' y 21 °06' latitud norte y los meridianos 90°11' y 90°25' longitud oeste. Limita al norte con el Golfo de México; al sur con el municipio de Maxcanú; al este con los municipios de Kinchil, Tetiz y Hunucmá y al oeste con el Golfo de México y el estado de Campeche

4.1.4 Historia

No se tienen datos precisos acerca de los antiguos pobladores del pueblo de Celestún. Sin embargo, se ha llegado a establecer que Celestún -en tiempos prehispánicos-, más que un asentamiento, fue un lugar de abastecimiento de productos marinos que perteneció a la provincia de Ah-Canul. En Celestún no se estableció el sistema conocido como Encomienda.

El pueblo de Celestún fue fundado según datos fidedignos, en el año 1718, como una localidad del Partido de Sisal. Posteriormente, en 1872 al suprimirse el Partido

Político de Sisal, Celestún pasó a formar parte del Partido de Maxcanú, hasta erigirse en cabecera del municipio de su mismo nombre en 1918.

4.1.5 Medio físico

Reserva de la Biosfera Ría de Celestún

Decretada el 19 de julio de 1979 zona de refugio faunístico, por el presidente José López Portillo.

A principios de la administración de Miguel de la Madrid, el manejo de la reserva pasó a manos de la SEDUE, que le asignó la categoría de reserva especial de la biosfera.

Esta Reserva se ubica en la desembocadura de la cuenca de agua subterránea más importante de Yucatán, que coincide con el anillo de Cenotes y con Río Lagartos. Al mismo tiempo, se encuentra dentro del corredor costero de humedales con la mejor conservación de la parte occidental de la península yucateca. Es una de las reservas con mayor riqueza de especies y ecosistemas interdependientes. Bajo la premisa de proteger los procesos evolutivos del patrimonio natural, se ha puesto especial cuidado en la conservación de este hábitat.

Uno de los principales atractivos de la reserva es la observación de aves, ya que, la Ría de Celestún es uno de los principales sitios para el descanso, la alimentación y reproducción de una gran variedad de especies migratorias, especialmente el flamenco rosado.



4.1.6 Flora

Celestún es un mosaico de comunidades vegetales de tipo tropical, donde sobresalen los matorrales de duna costera, diversos tipos de manglares, pastizales inundables, petenes, selvas bajas caducifolias y selvas inundables. También se presentan áreas desprovistas de vegetación natural, las cuales, están ocupadas por vegetación secundaria derivadas de las distintas asociaciones mencionadas, por zonas de blanquizales, cuerpos de agua y algunos bajos entre el mar y la laguna de Celestún.

Estos autores reportan, al menos, 587 especies de plantas fanerógamas distribuidos en 375 géneros y 97 familias (25% de todas las especies vegetales reportadas para la Península de Yucatán) se registran 42 de las 168 especies de plantas endémicas registradas para la Península de Yucatán (25% de total), y la región cuenta con 11 especies con alguna categoría de riesgo o amenaza de acuerdo a la normatividad vigente (NOM-059 –ECOL-2001).

La porción terrestre está conformada por un área de humedales neotropicales que se encuentra a nivel de mar, y que contiene una planicie con aguas altamente salinas, con extensiones inundables de aguas muy someras que son denominadas blanquizales y que son propicios para la extracción de sal.

4.1.7 Fauna y especies características

Presenta una gran diversidad ornitológica, sobre todo en aves de costa y pantano, como garzas, patos, gaviotas y numerosas aves migratorias, provenientes de Estados Unidos y Canadá, entre ellas, los flamencos rosados, donde Ría Celestún y Ría Lagartos son lugares exclusivos de anidación en México para ésta especie que se encuentra en peligro de extinción. Entre las especies de fauna más importantes de esta región están: pecarí de collar (*Tayassu tajacu*); cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), boa (*Boa constrictor*), tortuga caguama (*Caretta caretta*), tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga verde (*Chelonia mydas*); flamenco rosado mexicano (*Phoenicopterus ruberruber*),

cormorán (*Pharacrocorax olivaceus*), pelícano café (*Pelecanus occidentalis*), garza rosada (*Ajaia ajaja*), pato boludo chico (*Aythya affinis*), pato golondrino (*Anas acuta*); pez erizo (*Diodon holocanthus*), pez barbero (*Heniochus nigrirostris*) entre otras (SEDESOL, 1993).

Correa Sandoval y García Barrón (1993) reportaron el registro estimado de 334 especies de aves, migratorias (al menos 102 especies) y residentes, que significan el 60% del total de aves reportadas para la Península de Yucatán. De ellas, 14 especies son endémicas y 18 están amenazadas y 9 tiene categoría de peligro de extinción. Estos autores, reportan a la población más numerosa de flamencos entre 18,000 a 23,000 en el ciclo diciembre-febrero.

La fauna de la región está compuesta por 13 especies de anfibios distribuidos en 7 familias y 64 especies de reptiles distribuidos en 18 familias, de éstos últimos 7 especies son endémicas.

En cuanto a los mamíferos, DUMAC (1999) hace una compilación de reportes que señalan la existencia de 34 especies distribuidas en 18 géneros y 18 familias. Entre los mamíferos más importantes sobresalen: el jaguar (*Panthera onca*), ocelote (*Felis pardalis*), el leoncillo, jaguarundi u onza (*Herpailurus yagouarundi*), el margay (*Felis wiedii*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus yucatanensis*), el tepezcuintle (*Agouti paca*), y el viejo de monte (*Eira barbara*). Veintiuna especies están con diferentes categorías de riesgo de acuerdo con la NOM-059-ECOL-2001 que considera 7 especies amenazadas, 5 raras y 9 en peligro de extinción.

Para la actividad pesquera, los Esteros de Ría Celestún, Yucatán y Yaltón, Campeche, así como sus áreas adyacentes son hábitats de crianza y alimentación del camarón, jaiba azul (*Callinectes sapidus*), mojarra (4 especies de la familia Gerridae), lisa (*Mugil cephalus*), pulpo (*Octopus maya* y *Octopus vulgaris*), mero (*Epinephelus morio*), huachinango y el cangrejo moro (*Mennipe mercenaria*), entre otros. Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Celestún, Yucatán

4.1.8 Orografía

Se distinguen dos zonas: la región costera, cuyo territorio presenta una leve pendiente que se convierte en lecho marino; y la región del interior, formada por una llanura de barrera con piso rocoso.

4.1.9 Hidrografía

Región hidrológica Cuenca Subcuenca Cuerpos de agua Yucatán Norte (Yucatán) (100%) Yucatán (100%) No aplicable (100%) Perennes (2.77%): Estero Celestún Intermitentes (0.14%)

4.1.10 Clima

Rango de temperatura Rango de precipitación Clima 24 - 28°C 600 – 1 000 mm Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (92.59%) y semi seco muy cálido y cálido (7.41%)

4.1.11 Uso del suelo y vegetación

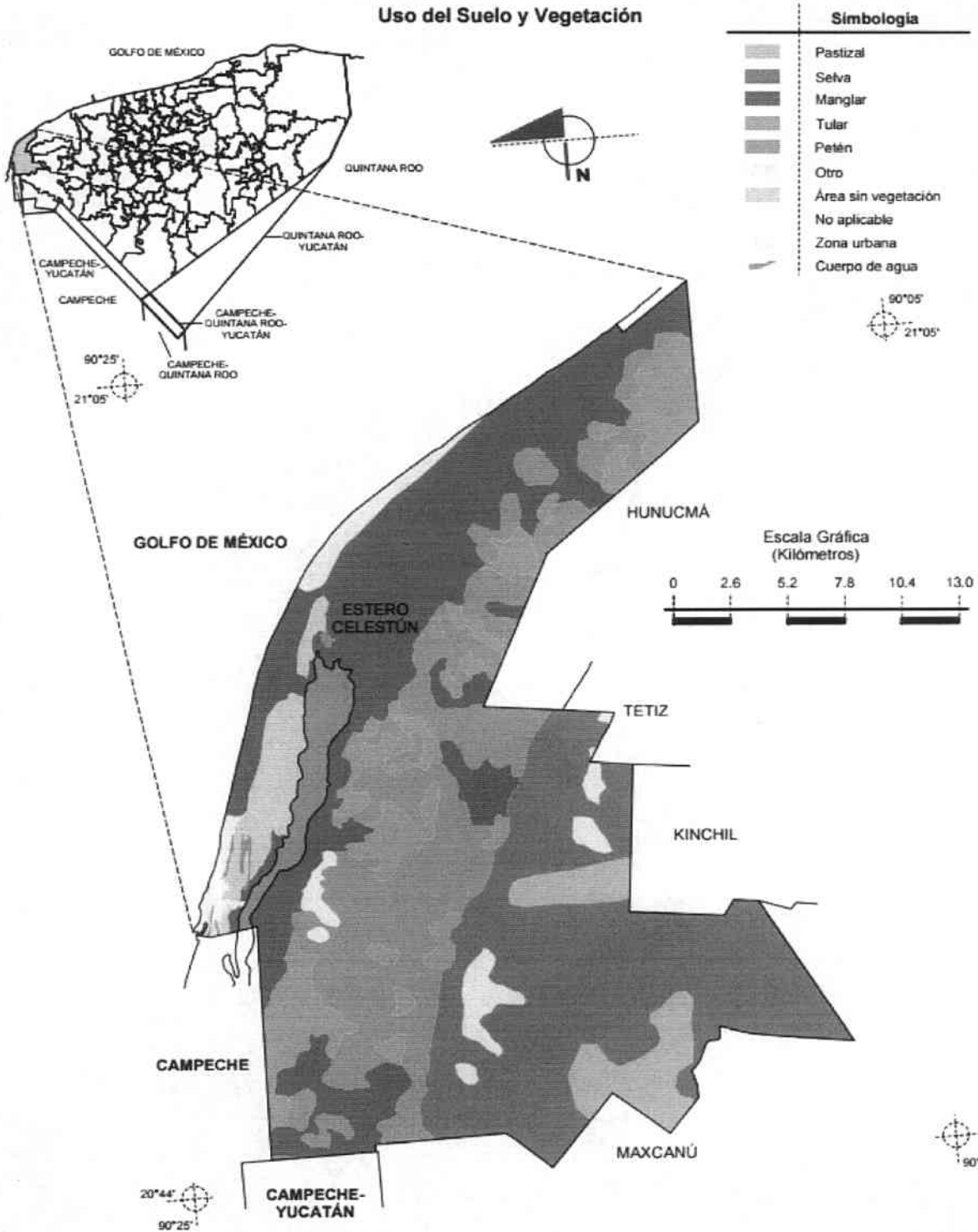
Uso del suelo Vegetación Pastizal (4.58%) y zona urbana (0.34%) Selva (27.63%), manglar (26.31%), petén (20.70%), tular (10.47%), otro (3.89%), área sin vegetación (3.13%) y no aplicable (0.04%)

Uso potencial de la tierra

Agrícola Pecuario No apta para la agricultura (99.02%) Para la agricultura manual estacional (0.98%) No apta para uso pecuario (71.63%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (28.37%) Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Celestún, Yucatán Zona urbana La zona urbana está creciendo sobre suelo del Cuaternario, en playa; sobre áreas donde originalmente había suelo denominado Arenosol; tiene clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad y semiseco muy cálido y cálido, y está creciendo sobre terreno previamente ocupado por vegetación de dunas costeras, área sin vegetación y manglar.

Imagen de características de uso de suelo

Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos
 Celestún, Yucatán



Fuente: INEGI Marco Geostatístico Municipal 2005 versión 3.1

4.2 Perfil Sociodemográfico

Datos Generales	
Población 2010	6,831 Habitantes
Superficie	604.543 Km2
Densidad de la población	11.3 Habitantes/Km2
Religión	Catolicismo.
Ubicación en la entidad	Noroeste
Tipo de urbanización	No urbano

4.3 Distribución de la Población por Grupos de Edad 2010

Datos Generales INEGI						
Población total	6,831					
Población de 0 a 14 años	2,078					
Población de 15 a 64 años	4,387					
Población de 65 años y más	327					
	2005			2010		
DATOS DEMOGRAFICOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población total	3,181	3,088	6,269	3,493	3,338	6,831

4.4 Infraestructura y de Comunicaciones

Datos Generales	
Viviendas particulares habitadas	1,805
Viviendas con piso de tierra	146
Viviendas con techos indelebles	177
Viviendas con muros indelebles	167
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	988
Viviendas sin luz eléctrica	90
Viviendas sin agua entubada	150
Viviendas de drenaje	451
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar	501
Viviendas sin sanitario	276
INEGI. Centro de Población y Vivienda, 2010.	

4.5 Indicadores de Carencia

Datos Generales	
Rezago educativo	37.25
Carencia por acceso a los servicios de salud	35.63
Carencia por acceso a la seguridad social	94.41
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	26.99
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	44.99
Carencia por acceso a la alimentación	23.76
Fuente: CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010.	

4.6 Actividad Económica

Población de 12 años y mas según condiciones de actividad económica 2010

Población Económicamente Activa (PEA)

Absolutos	Total	Total	Ocupada	Desocupada	Población No	No especificada
					Económicamente Activa	
Nacional	84,927,468	44,701,044	42,669,675	2,031,369	39,657,833	568,591
Estatal	1,517,245	796,386	775,807	20,579	710,649	10,210
Municipal	5,134	2,660	2,645	15	2,445	29

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Capítulo V Planeación Estratégica

La idea de planeación estratégica es de gran utilidad en el manejo de un gobierno municipal, de eso estamos convencidos, que si bien define objetivos iniciales de gobierno, debido a restricciones presupuestales, o a crisis no previstas referentes a los servicios públicos o a cambios de preferencias de los ciudadanos, debe modificar los supuestos iniciales del plan para adaptarse a nuevas situaciones.

Igualmente la planeación estratégica permitirá al gobierno municipal detectar oportunidades no previstas inicialmente. Se convertirá en una herramienta que puede proporcionar a nuestra gestión municipal la flexibilidad necesaria para adaptarnos a situaciones emergentes, sin perder de vista los puntos referenciales sobre la misión y grandes fines que se han planteado en el compromiso adquirido con el apoyo electoral.

5.1 Misión.

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral del municipio, que mediante una gestión municipal eficiente y efectiva en la ejecución de sus programas y proyectos dé respuesta oportuna a las principales demandas de la sociedad, para se sientan realmente atendidos a través de un servicio humano y de calidad que garantice una gran armonía y el bienestar social.

5.2 Visión

Mantener un gobierno comprometido con el trabajo corresponsable, que impulsa decididamente la participación social y ejerce una administración municipal orientada a crear infraestructura social y ofrecer servicios de calidad, dé atención eficiente y oportuna dentro de un marco de equidad e incluyente que permite elevar las condiciones de vida de los ciudadanos.

5.3 Los valores

Un buen gobierno no puede construirse al margen del establecimiento de ciertos compromisos, muy concretos, con una serie de valores y principios éticos que dan sentido trascendente a la función pública. El delicado contexto contemporáneo hace indispensable vincular las decisiones de gobierno, las formas de relación con los ciudadanos, y el ejercicio del quehacer gubernamental y político en general, con un núcleo básico de valores que orienten la conducción de servidores públicos municipales.

Los aspectos que constituyen la infraestructura ética del gobierno municipal y que determinan los referentes de desempeño de la administración pública, son:

5.3.1 Honestidad

Como base del ejercicio de una administración pública transparente, que informa con claridad lo que puede y no puede hacer, conforme al presupuesto asignado al Municipio y las posibilidades de acción.

5.3.2 Compromiso

Fomento a la corresponsabilidad y reciprocidad entre la sociedad y su gobierno para solucionar los problemas municipales, donde cada actor cumple de la mejor manera con las tareas que le corresponden.

5.3.3 Igualdad

Establecida como la base a partir de la cual se construye una sociedad democrática, soportada por hombres y mujeres que reconocen su igualdad ante la ley, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

5.3.4 Sustentabilidad

Elemento indispensable para el desarrollo integral privilegiando el equilibrio entre el progreso económico, el bienestar de la comunidad y la conservación del medio ambiente para generar un entorno sano: propiciar el desarrollo actual sin poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras.

5.3.5. Tolerancia

Como un principio de aceptación y respeto a quienes piensan distinto y tienen puntos de vista diferentes, como parte de una sociedad plural y democrática, sin discriminaciones y marginación.

5.3.6 Eficiencia

Uso racional de los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta la administración pública municipal, con metas predefinidas, capacitación y evaluación constante de los servidores públicos, y limitando la discrecionalidad en la toma de decisiones, así como los espacios a quienes no estén comprometidos con un servicio ciudadano.

5.3.7 Eficacia

Capacidad para responder con oportunidad y certeza a las demandas de los ciudadanos, y en el cumplimiento de la agenda programática de trabajo.

5.3.8 Transparencia y rendición de cuentas

Información, justificación y posibilidad de sanción del desempeño gubernamental, considerando los referentes que la ley establece, para que cualquier persona acceda a la información pública.

5.3.9 Legalidad

Irrestricto respeto a la ley en todas sus formas y acepciones, considerando que ninguna sociedad puede avanzar si no hay certidumbre respecto de lo que los demás puedan hacer y hacen, y conscientes de la necesidad de conducirnos de acuerdo a la ley, fundamentando en ella todas las decisiones de gobierno.

5.3.10 Compromiso Político

Responsabilidad explícita para fomentar el comportamiento ético en los servidores públicos, implica que este compromiso inicie con cada directivo y funcionario.

5.3.11 Orden

Trabajar con apego a las prioridades de la población.

5.3.12 Democracia

Respetar el derecho de las mayorías con inclusión de las minorías para que todas las voces sean escuchadas.

5.3.13 Liderazgo

Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio y esfuerzos públicos

5.3.14 Integridad

Desempeñar nuestra labor diaria en forma congruente con nuestros valores para lograr credibilidad ante la ciudadanía.

5.3.15 Respeto

A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen mejores ideales trazando acciones con calidad.

5.3.16 Humanismo

Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad

5.3.17 Solidaridad

Trabajar prioritariamente para los que menos tienen y los grupos sociales en circunstancias extremas.

5.3.18 Sensibilidad

La atención y respeto a la comunidad son prioridad en esta administración respondiendo de manera oportuna a las necesidades y circunstancias de los mismos

5.3.19 Trabajo en equipo

Conjuntar a la sociedad civil, al sector productivo, la comunidad y a todos aquellos actores que aporten al progreso

CAPÍTULO 6 EJES ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

El plan municipal de Desarrollo recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de la población; será el instrumento que normará las acciones de la gestión municipal en el próximo trienio, y ésta se entiende como el proceso a través del cual las autoridades deben brindar a sus habitantes: bienestar social, mejor calidad de vida, seguridad, bienestar económico, entre lo más importante, o sea, el gobierno municipal debe contribuir al desarrollo integral de los habitantes en un clima de democracia y con sentido humano.

Este Plan Municipal tiene como base el reconocimiento de las principales necesidades de la sociedad, de sus problemas, rezagos e insuficiencias en materia de inversión pública y de la prestación de servicios y la asistencia social; representa el esfuerzo coordinado de la autoridad en la presentación de programas y proyectos con los requerimientos de los trabajadores del campo, profesionistas, de los grupos populares, de los jóvenes, de las mujeres, de las personas de la tercera edad, de los grupos vulnerables, de las instituciones, de las organizaciones civiles y de todos los grupos interesados en el progreso de nuestro municipio.

El Plan Municipal parte del reconocimiento de lo realizado por las anteriores gestiones municipales, los avances que se han logrado; pero teniendo como firme propósito impulsar aún más la calidad de vida y el mejoramiento de la imagen urbana de nuestro municipio, se trata de generar nuevas oportunidades para que todos los habitantes tengan acceso a los beneficios sociales de una gestión eficaz y eficiente.

En este sentido el diagnóstico presenta los principales problemas a atender, las necesidades y las prioridades que hay que atacar con los recursos disponibles, es por eso que los ejes rectores y los objetivos estratégicos tienen el propósito de establecer y precisar los retos esenciales y orientar la formulación de las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

Por ello el Plan Municipal tiene como propósitos fundamentales la promoción del desarrollo y la diversificación productiva, la generación de empleos bien remunerados, el impulso a la recuperación de espacios de participación social, la ampliación de la infraestructura para el desarrollo integral, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, la ampliación y dotación óptima de los servicios públicos, así como mejorar e incrementar las condiciones de bienestar y vida de todos.

De estos propósitos fundamentales se desprenden los siguientes siete ejes rectores:

- Seguridad pública
- Desarrollo territorial y la sustentabilidad
- Servicios públicos de calidad
- Desarrollo institucional basado en resultados
- Reglamente y normatividad
- Desarrollo económico y productivo
- Desarrollo social incluyente

Estos siete ejes rectores se convierten en el compromiso de nuestra gestión municipal, de éstos saldrán los objetivos generales y las estrategias y líneas de acción a seguir. Este Plan se convertirá en un instrumento para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas en el plano municipal, en condiciones que se caracterizan por la restricción de recursos y por la alta complejidad. Restricción de recursos materiales, técnicos, humanos, financieros y temporales; y complejidad dada la gran cantidad de variables que intervienen y el poco o nulo control que se tiene sobre ellas.

6.1 SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

OBJETIVO: Mejorar y reforzar la seguridad mediante la creación y capacitación del personal.

ESTRATEGIAS	Establecer convenios con la Policía Federal y Estatal para la capacitación del personal		
	Gestionar la adquisición de nuevos carros policíacos		
	Establecer vínculos entre la sociedad y las fuerzas policíacas.		
	Indicador de fuentes de empleos generados	Frecuencia	Meta
	25	Anual	40 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Ampliar y reforzar la seguridad pública, policía preventiva y tránsito.		
	Gestionar la creación de una estación de bomberos y un centro de protección civil.		
	Gestionar la creación de un centro en conjunto con la CODHEY, para la protección de los derechos humanos de los habitantes.		

6.1 Seguridad Pública

6.1.1 *Objetivo*

Mejorar la operación de las unidades policiacas del municipio.

6.1.2 *Estrategia*

Fortalecer el cuerpo policiaco municipal, en coordinación con el Gobierno del Estado.

6.1.3 *Líneas de acción*

- Impulsar la capacitación y actualización continua del cuerpo policiaco del municipio para un mejor desempeño.
- Incrementar el número de elementos en la unidad de seguridad pública del municipio.
- Adquirir equipos modernos de protección individual para el cuidado de la integridad física del personal.
- Adquirir equipo y unidades móviles de vigilancia para la policía.
- Mejorar y redoblar la vigilancia en el municipio.
- Fomentar los comités ciudadanos de seguridad y vigilancia
- Crear la policía turística.

6.2 DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABILIDAD

OBJETIVO: Garantizar y mejorar los usos del suelo de la población de una manera segura y autosustentable

ESTRATEGIAS.	Gestionar convenios con dependencias para la ampliación y mejor aprovechamiento del suelo.		
	Planear en conjunto con dependencias el uso de la infraestructura de la población.		
	Crear conciencia con cursos y pláticas sobre sustentabilidad.		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
	20 empleos	Semestral	50 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Regularizar usos de suelo, asentamientos urbanos y de las reservas territoriales.		
	Mejorar la planeación urbana y la infraestructura de la población.		
	Crear programas de educación medioambiental y recursos naturales.		

6.2 Eje de Desarrollo Territorial Sustentable

6.2.1 Planeación del territorio

6.2.1.1 Objetivo

Regular los usos y aprovechamiento del suelo del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

6.2.1.2 Estrategia

Mejorar el aprovechamiento y uso de los espacios territoriales urbanos del municipio. Así como la mejora de los espacios utilizados para la recreación de la población. Para un Celestún saludable.

6.2.1.3 Líneas de acción

- Gestionar recursos para la construcción y rehabilitación de calles y traza urbana.
- Promover la construcción, rehabilitación y mejoramiento de canchas y espacios deportivos.
- Gestionar la construcción del techado de canchas.
- Regularización y ampliación de la Red de energía Eléctrica del municipio.
- Rehabilitación y delimitación territorial de las charcas salineras y los caminos hacia las charcas.
- Gestionar la ampliación del fondo legal para nuevos espacios de vivienda, educación, deporte, salud y las necesidades del municipio.
- Elaborar el Plan de desarrollo urbano y el Plan de ordenamiento territorial.
- Elaborar Reglamento de imagen urbana
- Elaborar Reglamento de construcción.
- Nomenclatura y señalización.

6.2.2 Ordenamiento Ecológico y Gestión de Riesgos.

6.2.2.1 Objetivo

Garantizar la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable mediante la ordenación territorial del municipio.

6.2.2.2 Estrategia

Utilizar los instrumentos de planeación y coordinación con la ciudadanía para la ordenación ecológica del municipio.

6.2.2.3 Líneas de acción

- Impulsar un programa de ordenamiento ecológico y gestión de riesgos.
- Identificar y ubicar geográficamente los regímenes de propiedad y tenencia de la tierra, reservas territoriales y los límites municipales.
- Orientar el uso del suelo para la gestión de riesgos y desastres naturales del municipio.
- Realización de Atlas de Riesgo.

6.2.3 Conservación del Medio Ambiente

6.2.3.1 Objetivo

Proteger los recursos naturales con los que cuenta el municipio concientizando a la población.

6.2.3.2 Estrategia

Cuidar los recursos del municipio fomentando concientización.

6.2.3.3 Líneas de acción

- Fomentar la educación ambiental con cursos, pláticas y campañas de conservación.
- Crear grupos de jóvenes donde promuevan la concientización ambiental.
- Fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales con actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.
- Trabajar en coordinación con autoridades ambientales del estado y la federación en la conservación del medio ambiente.

6.2.4 Ordenamiento Territorial.

6.2.4.1 Objetivo

Coadyuvar en el ordenamiento territorial y de las actividades económicas y crecimiento de la población, de acuerdo, a las potencialidades de la localidad manteniendo el equilibrio del medio ambiente.

6.2.4.2 Estrategia

Mejorar la calidad de vida con un enfoque sustentable.

6.2.4.3 Líneas de acción

- Estimular el manejo y conservación sustentable de los recursos naturales.
- Hacer partícipe a la ciudadanía en el manejo y conservación de recursos naturales.
- Mejorar los programas de conservación del medio ambiente en el municipio.
- Crear programas municipales de reforestación y conservación del medio ambiente.
- Fomentar la creación de grupos organizados de la sociedad civil para que enfoquen sus esfuerzos en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad.

6.3 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD.

OBJETIVO :Ampliar y mejorar los servicios públicos, para garantizar que todos los pobladores de Celestún, cuenten con ellos

ESTRATEGIAS	Gestionar convenios con dependencias para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos.		
	Gestionar con dependencias, apoyos y subsidios para el mejoramiento de los servicios públicos.		
	Gestionar la modernización de los servicios públicos.		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
	60	Anual.	100 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Mejoramiento de alcantarillado del municipio.		
	Gestionar infraestructura para casas sin drenaje en Celestún.		
	Gestionar la creación de una planta procesadora de aguas residuales.		
	Crear un sistema eficiente de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y el mejoramiento del sistema de limpia		
	Rescatar los espacios públicos y la creación de más centros de esparcimiento para los habitantes del municipio.		
	Ampliar la red de servicio eléctrico y gestionar la creación de una planta de corriente eléctrica en la población.		
	Ampliación y remodelación del mercado municipal y gestionar la creación de un rastro y un relleno sanitario para el poblado de Celestún.		
Rescate y mantenimiento del cementerio municipal.			

6.3 Servicios Públicos de Calidad

6.3.1 Recuperación de Espacios Públicos.

6.3.1.1 Objetivo:

Mejorar los espacios públicos con los cuales dar una mejor imagen del municipio y con lo cual tengan una mejor armonía la población.

6.3.1.2 Estrategias

Adquirir maquinaria para la mejora de los espacios.

6.3.1.3 Líneas de acción

- Adquisición de maquinaria equipo y herramientas para el mejoramiento de los servicios públicos.
- Remodelación de 7 parques.
- Ampliación de espacios para la atención digna de la ciudadanía.
- Rehabilitación y crecimiento del número de espacios deportivos.
- Rehabilitación y construcción de espacios para el fomento a la cultura y artes.
- Rehabilitación y construcción de espacios de para el comercio mercados y recintos feriales.

6.3.2 Transporte y vialidad

6.3.2.1 Objetivo

Vincular el mejoramiento del transporte y vialidad mediante la construcción de vías carreteras del municipio.

6.3.2.2 Estrategias

Construir redes viales y espacios, así como, mejorar y aprovechar las redes ya existentes.

6.3.2.3 Líneas de acción

- Gestionar e impulsar la Ampliación de la carretera Kinchil – Celestún.

- Pavimentación de todas las calles del municipio.
- Construcción de banquetas en todas las calles para seguridad de los peatones.
- Realizar un reglamento municipal de transporte y vialidad
- Generar e impulsar proyecto orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de las zonas de influencia turística y de alta concentración de visitantes.

6.3.3 Parques y jardines

6.3.3.1 Objetivo:

Mejorar estas áreas para que la población tenga zonas de recreación.

6.3.3.2 Estrategia

Fomentar el uso de estas zonas en la población y que ayuden en su conservación.

6.3.3.3 Líneas de acción

- Parques en línea.
- Rehabilitación de parques infantiles.
- Reforestación de áreas verdes.
- Incrementar las áreas verdes en las zona urbana de la población.

6.3.4 Agua potable.

6.3.4.1 Objetivo

Abatir el déficit de agua potable en viviendas particulares. (CONEVAL)

6.3.4.2 Estrategias

Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.

6.3.4.3 Líneas de acción:

- Ampliar y rehabilitar la infraestructura de agua potable para aumentar la cobertura y satisfacer la demanda del municipio.
- Ampliar y rehabilitar la red de drenaje.
- Construcción de una nueva planta de agua potable.

- Construcción de una planta de tratamiento de aguas pluviales y residuales.
- Gestión e investigación de nuevas alternativas de potabilización de agua.

6.3.5 Ampliación de la red de energía eléctrica y alumbrado público.

6.3.5.1 Objetivo

Abatir el déficit de energía eléctrica en viviendas particulares y el déficit de alumbrado público en el municipio.

6.3.5.2 Estrategias

Incrementar la cobertura de la electrificación de viviendas y espacios públicos.

6.3.5.3 Líneas de acción

- Ampliar y rehabilitar la red de energía eléctrica.
- Rehabilitar y Ampliar la red de alumbrado público del municipio.
- Gestión de construcción de una sub estación reductora encapsulada en gas SF6 (por recurso PIDIREGAS).
- Gestionar la modernización de las líneas de alta tensión que suministran energía a Celestún de la subestación.
- Impulsar la generación de nuevas fuentes de energía eléctrica basada en las energías renovables para el servicio de los edificios municipales y la sociedad.

6.3.6 Gestión de residuos.

6.3.6.1 Objetivo:

Garantizar un mejor manejo de aguas y solidos residuales del municipio, con el fin de mantener las vialidades y espacios públicos libres de residuos.

6.3.6.2 Estrategias

Preservar los espacios públicos limpios, así como, la red de agua potable.

6.3.6.3 Líneas de acción

- Desarrollar acciones para evitar la contaminación de los espacios públicos y de los mantos acuíferos.
- Impulsar la regulación legal del manejo de aguas y sustancias residuales.
- Vigilar continuamente los desechos que provengan de las actividades del municipio para su debido tratamiento

6.4 DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS

OBJETIVO: Incrementar las opciones de empleo dentro del municipio

ESTRATEGIAS	Establecer convenios de colaboración con dependencias oficiales para la capacitación laboral		
	Implementar la capacitación para el trabajo		
	Establecer vínculos con la iniciativa privada y dependencias del gobierno para ocupar a los trabajadores capacitados		
	Indicador	Frecuencia	Meta
	Fuentes de empleo generadas	Trimestral	20 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Crear un programa piloto que proporcione mejores oportunidades de desarrollo a las mujeres.		
	Realizar convenio con INCA rural y SEDESOL para crear plazas comunitarias (apoyo a zonas rurales con talleres que detonen proyectos productivos).		
	Creación del departamento de economía en el ayuntamiento que enlace al productor con el consumidor.		
	Apoyar la organización de microempresas de prestación de servicios de oficios (carpintería, balconería, etc.).		

6.4 Desarrollo Institucional Basado en Resultados

6.4.1 *Transparencia y rendición de cuentas.*

6.4.1.1 *Objetivo*

Promover la rendición de cuentas del sector público en el municipio para transparentar el quehacer de la administración actual.

6.4.1.2 *Estrategia*

Generar instrumentos para la rendición de cuentas que permitan la evaluación objetiva y realista de la acción pública.

6.4.1.3 *Líneas de acción*

- Proporcionar un acceso más sencillo y ágil a la información relacionada con las finanzas públicas.
- Ampliar la información pública disponible para consulta.
- Difundir entre la comunidad las acciones del H. Ayuntamiento, de manera clara y concisa.

6.4.2 *Modernización de la administración pública.*

6.4.2.1 *Objetivo*

Actualizar los sistemas de comunicaciones e informática de la dependencia para que se pueda operar con eficacia y eficiencia.

6.4.2.2 *Estrategia*

Implantar sistemas de gestión de calidad de los servicios públicos.

6.4.2.3 *Líneas de acción*

- Aprovechar las innovaciones tecnológicas para hacer más eficiente y eficaz el desempeño de la administración.
- Brindar capacitación y profesionalización a los funcionarios municipales en materia de informática y administración pública

- Reestructurar los sistemas informáticos para agilizar y mejorar los servicios que se proporcionan a la sociedad.

6.4.3 Gestionar la creación de una ventanilla de información al público, sobre los recursos destinados para el municipio.

6.4.3.1 Objetivo

Gestionar una ventanilla de transparencia de fácil acceso al público en general sobre la reglamentación interna, los gastos, ingresos, egresos y patrimonio de la administración.

6.4.3 .2 Estrategia

Crear un centro de información transparente en conjunto con el IFAI para un mejor acceso a la información sobre el rumbo de la presidencia municipal.

6.4.3 .3 Líneas de acción:

Gestionar la creación de una ventanilla de información al público.

Contar con personal que se encargue de dar la información a las personas de una manera eficaz y clara.

6.4.4 Gestionar la adquisición de computadoras, máquinas de oficina y brindar capacitación constante al personal para poder utilizarlos de manera correcta.

6.4.4 .1 Objetivo

Brindar un servicio eficiente y de calidad para los habitantes del pueblo de Celestún.

6.4.4 .2 Estrategia

Adquirir nuevas máquinas de oficina para prestar un mejor que requieran los habitantes del municipio.

6.4.4 .3 Líneas de acción:

- Gestionar la adquisición de equipo electrónico de tecnología para las oficinas de los servidores públicos.
- Gestionar la adquisición de insumos para oficina.

- Capacitar al personal a cargo para brindar un mejor servicio a los habitantes de Celestún.

6.4.5 Finanzas Públicas Sanas

6.4.5.1 Objetivo

Equilibrar las finanzas públicas para hacer eficaz la administración.

6.4.5.2 Estrategia:

Promover normas y sistemas en materia de gestión y gasto de recursos financieros.

6.4.5.3 Líneas de acción:

Fomentar campañas de información dirigidas a la ciudadanía, de las herramientas disponibles para la evaluación de la situación de las finanzas públicas y su impacto en la sociedad.

6.5 REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD INTERNA.

OBJETIVO: Garantizar y mejorar los usos del suelo de la población de una manera segura y autosustentable.

ESTRATEGIAS	Establecer capacitación para los servidores públicos.		
	Crear un sentido de la transparencia en cuentas del municipio.		
	Establecer vínculos Gobierno-Población		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
	30	Anual	40 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Realizar labores de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.		
	Gestionar la creación de una ventanilla de información al público, sobre los recursos destinados para el municipio.		
	Gestionar la adquisición de computadoras, máquinas de oficina y brindar capacitación constante al personal para poder utilizarlos de manera correcta.		

6.5 Reglamentos y Normatividad Interna

6.5.1 Realizar labores de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.

6.5.1.1 Objetivo:

Brindar un mejor servicio a los habitantes del municipio de Celestún por sus servidores públicos.

6.5.1.2 Estrategia:

Gestionar cursos para los servidores públicos en diversas materias para poder prestar un servicio de calidad.

6.5.1.3 Líneas de acción:

- Solicitar al gobierno del estado, personal que pueda capacitar a los servidores públicos de la población.
- Llevar a cabo encuentros a la población sobre propuestas para mejorar los servicios.

6.5.2 Gestionar la creación de una ventanilla de información al público, sobre los recursos destinados para el municipio.

6.5.2.1 Objetivo:

Gestionar una ventanilla de transparencia de fácil acceso al público en general sobre la reglamentación interna, los gastos, ingresos, egresos y patrimonio de la administración.

6.5.2.2 Estrategia:

Crear un centro de información transparente en conjunto con el Ifai para un mejor acceso a la información sobre el rumbo de la presidencia municipal.

6.5.2.3 Líneas de acción:

- Gestionar la creación de una ventanilla de información al público.
- Contar con personal que se encargue de dar la información a las personas de una manera eficaz y clara.

6.6 DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO PRODUCTIVO

OBJETIVO: Reforzar la producción del pueblo de Celestún y fomentar la creación de crecimiento económico

ESTRATEGIAS	Realizar estudios de mercado para mejorar la economía de las familias.		
	Crear nuevas fuentes de empleo.		
	Atraer inversionistas a la población.		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
	40	Semestral	70 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Impulsar el crecimiento y la creación del empleo, la industria, el comercio, el turismo y los servicios que se presten en la comunidad.		
	Gestionar apoyo a los agricultores, implementar la ganadería forestal y gestionar la creación de granjas acuícolas en conjunto con la SEDATU.		
	Gestionar el mantenimiento de las vías de comunicación con otras poblaciones.		

6.6 Desarrollo Económico y Fomento Productivo

6.6.1 Generación de empleos y atracción de inversiones.

6.6.1.1 Objetivo:

Fomentar la creación de un mayor número de empleos mejor remunerados y fomentar el establecimiento de negocios adecuados para la inversión.

6.6.1.2 Estrategia:

Establecer un ambiente propicio para la atracción de inversiones en el municipio.

6.6.1.3 Líneas de acción:

- Identificar los principales aspectos en materia de productividad e inversión para fortalecerlos.
- Apoyar la creación de fuentes de ingreso propicias a la productividad e inversión.
- Crear el Instituto municipal emprendedor.
- Crear la dirección de Fomento turístico.
- Impulsar la actividad pesquera en coordinación con los diversos grupos pesqueros del municipio Celestún.
- Fomentar el comercio y las artesanías.
- Impulsar la capacitación y certificación de Hoteles y restaurantes.

6.6.2 Turismo.

6.6.2.1 Objetivo:

Consolidar y Diversificar la actividad turística del municipio.

6.6.2.2 Estrategia:

Desarrollo de nuevos productos turísticos.

6.6.2.3 Líneas de acción:

- Renovación y mejora de la imagen de la playa de Celestún. Limpieza, alumbrado, infraestructura.
- Módulos municipales de información turística.

- Malecón costero interior.
- Malecón ecológico costero muelle las escolleras.
- Ampliación y mejoramiento de los atractivos turísticos del municipio.
- Realizar un directorio de puntos turísticos de Celestún.
- Crear un consejo municipal de turismo de Celestún.
- Impulsar un plan de desarrollo turístico por cada punto.
- Fomentar el desarrollo sustentable en la Ría de Celestún.
- Crear festivales para atraer turismo.
- Mejorar los servicios que se prestan a turistas, como la seguridad, información y conservación del medio ambiente.
- Utilizar la mercadotecnia necesaria para fomentar e impulsar al municipio y sus atractivos turísticos
- Estimular la realización de estudios de mercado para la vigilancia del mismo así como utilizar esta herramienta para identificar aciertos y fallas en el servicio turístico y el mercado para encontrar solución y mejorar resultados.

6.6.3 Conectividad.

6.6.3.1 Objetivo:

Mejorar las formas o conductos de comunicación de Celestun hacia el mundo y fomentar una mejor relación.

6.6.3.2 Estrategia:

Ampliar, mejorar y crear las vías de conexión del municipio.

6.6.3.3 Líneas de acción:

- Gestión de ampliación la carretera Celestún - Kinchil.
- Reubicar el ponente de entrada a Celestún.
- Crear un muelle marítimo.
- Crear una vía rápida de Celestún-Mérida.

6.6.4 Innovación.

6.6.4 .1 Objetivo:

Crear un área de innovación y tecnología en el municipio.

6.6.4 .2 Estrategia:

Promoviendo e implementando infraestructura de innovación y tecnología orientando su uso a áreas específicas en el municipio y en los sectores prioritarios para adecuarlas y aprovecharlas de acuerdo a las necesidades del municipio.

6.6.4 .3 Líneas de acción:

- Determinar dichas áreas estratégicas y sectores prioritarios del municipio para la implantación de la tecnología, enfocados a un desarrollo económico y sustentable.
- Impulsar a la sociedad a conocer, promocionar, difundir y sobre todo a utilizar de manera adecuada la tecnología.
- Impulsar la participación de la sociedad en la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la productividad y desarrollo económico.
- Calidad y Espacios de la Vivienda

6.7 DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

OBJETIVO: Disminuir los índices de pobreza y de pobreza extrema entre los habitantes del municipio de Celestún.

ESTRATEGIAS	Realizar estudios socioeconómicos en conjunto con instituciones gubernamentales y asociaciones civiles.		
	Crear nuevas fuentes de empleo.		
	Establecer convenios con instituciones y asociaciones para gestionar apoyos a las familias en casos de pobreza y pobreza extrema		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
	30	Semestral	80 empleos
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Gestionar programas de apoyo económico, empleo temporal y de vivienda para personas de escasos recursos.		
	Crear programas de cultura, deporte y salud dirigidos a la juventud.		
	Gestionar programas apoyo para las mujeres trabajadoras, madres solteras, grupos vulnerables.		

6.7 Desarrollo Social y Combate a la Pobreza

6.7.1 Calidad y Espacios de la Vivienda

6.7.1.1 *Objetivo:*

Disminuir el porcentaje de hacinamiento y asentamientos irregulares de la población.

6.7.1.2 *Estrategia:*

Definir nuevos espacios territoriales seguros para viviendas.

6.7.1.3 *Líneas de acción:*

- Gestionar acciones de vivienda digna.
- Regularizar predios.
- Erradicar los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.
- Trabajar de manera coordinada con las instituciones estatales, federales e internacionales que otorguen viviendas.
- Promover programas de concientización para evitar los asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo.

6.7. 2.Cultura.

6.7.2.1 *Objetivo:*

Rescatar, preservar y acrecentar las tradiciones del municipio.

6.7.2.2 *Estrategia:*

Llevar a cabo acciones coordinadas a favor del rescate y preservación de nuestras tradiciones.

6.7.2.3 *Líneas de acción:*

- Construcción de casa de la cultura.
- Remodelación del centro comunitario.
- Organizar la creación de grupos culturales y artísticos en el municipio.
- Organizar actividades de fomento para las artes y actividades culturales, así como, abrirle espacio a los jóvenes.

- Promover y difundir la cultura del municipio.
- Fomentar el hábito de la lectura en la población.
- Construir un teatro.
- Construir un museo municipal.
- Construir una Playateca.
- Construcción del acuario.

6.7.3 Salud

6.7.3.1 Objetivo

Mejorar los servicios de salud y fomentar la medicina preventiva.

6.7.3.2 Estrategia

Aumentar el número de doctores por turno.

6.7.3.3 Líneas de acción

- Fomentar programas de prevención de enfermedades.
- Campañas de salud
- Solicitar a SSY el aumento de doctores.
- Gestión de adquisición de una cámara hiperbárica.
- Contratación de personal capacitado para el mantenimiento y servicio de cámara hiperbárica.
- Capacitación de personal de primeros auxilios.

6.7.4 Vivienda.

6.7.4.1 Objetivo:

Promover que las familias con escasos recursos cuenten con vivienda propia.

6.7.4.2 Estrategia:

Formular e instrumentar programas alternativos para la adquisición de viviendas en el municipio.

6.7.4.3 Líneas de acción:

- Crear programas de mejoramiento y adecuación a la vivienda para familias de escasos recursos.
- Crear programas de financiamiento destinados al mejoramiento o ampliación de la vivienda.
- Financiamiento para adquisición de viviendas.

6.7.5 Pueblo Maya.

6.7.5.1 Objetivo:

Proporcionar mayores recursos que atiendan a las principales necesidades del pueblo maya para su desarrollo.

6.7.5.2 Estrategia:

Desarrollar nuevos programas para el impulso del desarrollo y participación del pueblo maya.

6.7.5.3 Líneas de acción:

- Abrir espacios de participación que permitan a la comunidad maya ser parte de la toma de decisiones.
- Promover la tradición y cultura del pueblo maya.
- Proteger y restaurar el patrimonio natural de la comunidad maya.
- Impulsar el comercio de productos locales para fomentar el empleo y establecimiento de negocios.
- Fomentar el respeto por la diferencia de género, que permita construir las bases de la igualdad de oportunidades para las mujeres indígenas mayas.

6.7.6 Juventud, deporte y recreación.

6.7.6.1 Objetivo:

Formar deportistas de alto rendimiento y elevar la calidad de vida de la población.

6.7.6.2 Estrategia:

Mejorar la infraestructura deportiva.

6.7.6.3 Líneas de acción:

- Ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura deportiva.
- Creación de nuevas áreas deportivas así como instalaciones adecuadas para el deporte.
- Fomentar y establecer programas recreativos para toda la población de acuerdo a sus edades.
- Combatir embarazo adolescente.
- Combatir las adicciones.
- Talleres de artes.
- Gestión para acceso de los jóvenes a la adquisición de instrumentos.
- Gimnasio municipal.

Capítulo VIII Cartera de Proyectos

1. Ampliación de la carretera kinchil – Celestún
2. Pavimentación en Celestún de 50 km de calles, carreteras, banquetas y guarniciones
3. 3,000 acciones de vivienda
4. Rehabilitación y construcción de espacios deportivos
 - 4.1.1. Remodelación del campo de futbol
 - 4.1.2. Construcción de nuevo campo de futbol
 - 4.1.3. Construcción de cancha futbol rápido
 - 4.1.4. Construcción de la nueva cancha techada de básquetbol
5. Construcción de 4 parques en lotes baldíos
 - 5.1.1. Loma bonita
 - 5.1.2. Corales
 - 5.1.3. Pescadores
 - 5.1.4. Caracoles
6. Ampliación y rehabilitación de la red agua potable
7. Nuevo malecón ecológico costero muelle-escolleras
8. Red de drenaje
9. Red de energía eléctrica.
10. Nuevo kínder
11. Nueva primaria federal
12. Remodelación del colegio de bachilleres
13. Nuevo estacionamiento municipal

14. Construcción y reubicación del basurero municipal
15. Rehabilitación del cementerio municipal
16. Centro de acopio de sal
17. Rehabilitación de caminos a charcas salineras
18. Rehabilitación de las charcas salineras
19. Construcción de rastro tif
20. Remodelación y ampliación palacio municipal
21. Remodelación del mercado municipal
22. Rehabilitación del parque eco turístico Dzinitún
23. Construcción carretera costera Celestún-Sisal
24. Construcción de club playero publico
25. Construcción de parador turístico de lancheros de la playa
26. Bazar del artesano
27. Rehabilitación del sendero interpretativo isla pájaros
28. Programa de promoción de turismo
29. Rehabilitación de sendero Cholul
30. Proyecto de iluminación muelle y parque principal
31. Proyecto de postes autosuficientes avenida principal
32. Cambio de luminarias de alto consumo por luminarias de alta eficiencia energética
33. Construcción de casa de la cultura
34. Remodelación del centro comunitario
35. Construcción y equipamiento de una estación de bomberos
36. Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas para el mantenimiento de infraestructura y servicios públicos municipales

37. Adquisición de regaderas y baños públicos para la playa cada uno 100mts
38. Construcción de un mirador con arco en la entrada de Celestún
39. Malecón interior a puerto de abrigo
40. Construcción de muelles de embarque y desembarques de unidades pesqueras
41. Parque acuático ecológico a la orilla de la playa
42. Construcción de museo municipal
43. Construcción de un acuario
44. Construcción de playa teca
45. Construcción de gimnasio municipal
46. Construcción de nuevo puente de interconexión en el puerto de abrigo
47. Construcción de nuevo cementerio
48. Nomenclatura y señalización de calles
49. Construcción de refugio pesquero para embarcaciones de la ría
50. Construcción de ciudad Celestún
51. Construcción de malecón interior caracoles
52. Construcción de puente interior corales
53. Plataforma para pequeños cruceros
54. Construcción y equipamiento estación de policías
55. Construcción de línea de fibra óptica
56. adquisición de unidades de transporte para seguridad pública y ayuntamiento
57. Adquisición de equipo de video grabación de circuito cerrado para seguridad publica
58. Restauración y embellecimiento del centro histórico
59. Construcción de establos y lienzo charro

60. Construcción de centro de estudios e investigación de especies endémicas y nativas de la península
61. Construcción de un CETMAR (centro de estudios tecnológicos del mar)
62. Rehabilitación de faro
63. Construcción de parque el faro
64. Construcción y equipamiento de un módulo de vigilancia en la entrada del puerto
65. Ampliamiento de la avenida principal calle 11
66. Reglamento de vialidad
67. Elaboración de atlas de riesgo
68. Gestión de construcción de una sub estación reductora encapsulada en gas sf6 (por recurso PIDIREGAS).
69. Creación de catastro municipal.
70. Realizar un directorio de puntos turísticos de Celestún.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Monografía del municipio:

<http://www.e-local.gob.mx>

Información estadística:

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/simbad/default.asp?c=1415>

Adicional a esta dirección electrónica, el INEGI cuenta con otros sitios en su página Web donde se puede consultar información estadística municipal.

<http://www.inafed.gob.mx>

Sistema Nacional de Información Municipal

Mapas con infraestructura de comunicaciones:

http://www.maps-of-mexico.com/mexico_states.shtml

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

www.yucatan.gob.mx

<http://www.microrregiones.gob.mx/zap/default.aspx?entra=nacion>

<http://pnd.gob.mx/>